

# LA OPINION,

DIARIO POLITICO, ECONOMICO Y LITERARIO.

## PUNTOS Y PRECIOS DE SUSCRICION.

**EN MADRID.** — En las oficinas de LA OPINION, calle del Arco de Santa María, núm. 18, cuarto principal; y en las librerías de Bailly-Bailliere, calle del Principe; Cuesta y Mateu, calle de Carretas; Duran, calle de la Victoria; Lopez, calle del Carmen; y de la Publicidad, Pasaje de Mateu 8 reales al mes, 24 el trimestre.

**EN PROVINCIAS.** — 10 reales al mes y 28 el trimestre, remitiendo directamente el importe a la administracion del periódico; y 12 reales al mes y 34 el trimestre, efectuando la suscripcion por medio de comisionados.

**EN ULTRAMAR Y EL ESTRANJERO.** — 40 reales por trimestre.

Martes 12 de Abril de 1859.

## VENTAJAS DE LA SUSCRICION.

Los suscritores tendrán derecho a la insercion gratuita de los anuncios que les interesen y no excedan de regulares dimensiones.

Los comunicados se admitirán a precios convencionales.

Además, aquellos hallarán siempre abiertas las columnas de LA OPINION, para la defensa, desarrollo y publicidad de todas sus empresas y proyectos legítimos.

Las suscripciones solo se admitirán empezando a contar desde los dias 1.º y 15 de cada mes.

MADRID 12 DE ABRIL DE 1859.

Nada demuestra mas cumplidamente la legalidad, la justicia y la conveniencia de la administracion presidida por el conde de Lucena, que los ataques de que es objeto. Ningun medio parece malo para lo oposicion, siempre que pueda convertirse en un arma poderosa; y a pesar de eso, no se encuentra un ataque justificado y racional, sino que por el contrario, son declamatorios los unos, basados en suposiciones gratuitas otros, é injustos todos.

Al ocupar el poder el general O'Donnell, hubo en la prensa oposicionista un período de suspencion, si nos es permitida la palabra, en que los órganos de todos los partidos políticos esperaban sus actos para censurarlos ó aplaudirlos, segun estuviesen mas ó menos conformes con los principios que defendian. Muy poco tiempo duró esta política digna é imparcial.

El conde de Lucena veia el deplorable estado en que la nacion se encontraba, y procuró remediarlo atacando sus fundamentos esenciales, y consignó en su programa la legalidad, la moralidad, la union y el orden, cosas todas que, aunque se habian ofrecido por muchos, hasta entonces no habian llegado á ser una verdad.

Este pensamiento le creó las simpatias y apoyo de toda la parte imparcial y sensata de la nacion; pero todos los partidos extremos que habian hecho política de las exageraciones de escuela; todos los que habian concebido esperanzas de ocupar el poder, empezaron una lucha terrible para ellos, pero que vienen sosteniendo con una perseverancia digna de mejor causa.

Sabian que el conde de Lucena se habia encontrado, al ocupar el poder, pecho á pecho con una revolucion, que era tanto mas terrible, cuanto mas justas eran las causas que la motivaban. Esquilados los pueblos, exhausto el Tesoro, muerta la libertad, destruidos los partidos por su desunion y por el descrédito de cada uno de ellos, sin fé en los hombres que la opinion colocaba á su frente, se creia por todos que solo una revolucion podia arrancar de raiz los abusos y males existentes. La mina, pues, estaba perfectamente cargada, y solo se necesitaba una chispa que la hiciese estallar.

Pero afortunadamente para España, antes de que aquella chispa saltase, habia renacido la confianza, con la política conciliadora y firme seguida por el general O'Donnell. La libertad fué mas que un deseo y un derecho, llegó á ser una verdad, los

partidos extremos perdieron casi por completo el escaso poder que tenian, con la creacion de otro que sin sus exageraciones aceptaba lo bueno de todos, sin investigar siquiera su origen; la riqueza pública se fomentó facilitando á los pueblos el medio de poder satisfacer sus cuotas, sin que fuesen cargas abrumadoras; y se aumentaron las rentas del Estado, hasta el punto de existir un notable sobrante, donde solo existian apuros que habian hecho temer con bastante fundamento hasta una bancarota.

Sin embargo, cuanto mas desesperada é injusta era la causa de la oposicion tanto mas exagerados debian ser sus ataques; la prensa ultra-moderada con especialidad, se hizo acreedora repetidamente al rigor de las leyes, y tuvieron que sufrir ya recogidas, ya denuncias, cuyas causas se guardaban mucho de publicar; y que trataban de hacer aparecer como intolerancia y abuso. Los partidos extremos que veian que ni se aceptaban exclusivamente sus teorías ni sus prohombres, afirmaban que el conde de Lucena ocultaba su programa político, que debia ser funesto para el pais. Cerraron los ojos para no ver la prosperidad nacional, y procuraron cerrárselos al público, presentando un cuadro contrario completamente á lo cierto. Si en los actos de la situacion no encontraban nada censurable, avanzaban hasta las suposiciones para que lo fuese; y si ni aun de esta manera conseguian su objeto, hablaban de lo ocurrido ayer, que en gran parte no puede ser conocido ni explicado, para tratar de probar que el estado de hoy era malo.

No se crea que exageramos en la pintura del cuadro que hemos presentado de la conducta de la oposicion; es demasiado verdadero por desgracia.

Si los Gobiernos representativos se encuentran generalizados en casi toda la Europa, se debe principalmente á dos elementos que le son propios: á la publicidad de los actos del Gobierno, y á la libertad de censurarlos.

Pues, ahora bien: si se abusa de la libertad, si las oposiciones en vez de ser filosóficas, disecutoras y dignas, proceden como la nuestra, ¿no se habrán convertido en perjuicios todas las ventajas que la civilizacion y su pais tenian derecho á exigirles? ¿No se justificarán los cargos que los enemigos del sistema le dirigen continuamente? ¿No es una rémora que se opone á la marcha regular y desembarazada del Gobierno?; y si á pesar de todos estos inconvenientes es tan lisonjero el estado que presenta nuestra nacion, en sus relaciones interiores y exteriores, ¿qué mas prueba puede desearse del acierto, justicia y administracion que nos rige?

Examínense los periódicos de oposicion al gobierno, véanse los ataques que fulminan, los cargos que le dirigen, y cualquiera podrá adquirir un convencimiento profundo de la verdad de nuestras anteriores observaciones. Intútil es que trate de encontrarse una razon que justifique su actitud agresiva, no hay uno solo de los actos del gobierno que sea analizado y juzgado en los terrenos de la teoría y de la práctica, porque si se hiciera ese análisis venceria de todo lo contrario de lo que se proponen, y por lo mismo huyen cuidadosamente de usar en la discusion las únicas armas que debieran tener. Es mucho mas cómodo dirigir un cargo fundado en una suposicion, produce mejor efecto el recuerdo de ayer, siempre que se haga con cierto énfasis declamatorio, que no examinar un presente que habia de destruir todas sus razones políticas.

Pero á pesar de sus desesperados esfuerzos, la lógica inflexible de los hechos ha demostrado la injusticia de sus ataques. Ellos mismos son la mejor defensa que puede hacerse de la administracion del conde de Lucena; porque el público se ha desengañado de lo que son declamaciones, de que no deben ser censurables los actos de un gobierno que solo se critican por aquellos medios; y porque si acaso dudases les bastaria dirigir una mirada á nuestra situacion interior y exterior para convencerse de que España no solo no ha sufrido los males que ellos suponen son una consecuencia de la dominacion del conde de Lucena, sino que por el contrario, con ella y por ella se ha elevado á un grado de prosperidad que hacia muchos años no habia alcanzado.

El secretario de la redaccion,  
JOSÉ MARIA RUIZ.

La sesion celebrada ayer en la alta Cámara fué muy escasa de interés político y de corta duracion. En ella se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones para la comision de presupuestos y la del ferro-carril de Estremadura, de las cuales hemos dado ya conocimiento á nuestros lectores. Se aprobó sin discusion el dictamen de la comision de calidades, admitiendo el Senado al Sr. D. Juan Bruil, y tambien lo fué de la misma manera otro de la comision de peticiones.

El señor vizconde de Huerta juró y tomó asiento previo anuncio del presidente, y por último, se leyó el dictamen de la comision que entiende en el proyecto de ereccion de un monumento á Murillo, con lo cual se levantó la sesion.

La sesion celebrada ayer en el Congreso empezó

llaba edificada la torre; Leoncio conducia á la jóven por la mano, y la decia marchando por la via Appia.

—La idea horrorosa de que no he nacido como los demás hombres, que mi vida me ha venido de la tumba, que pertenecia á una clase de seres intermedios entre el hombre y el demonio, esa idea de desesperacion la tengo siempre aquí, fija en la frente y domina todas mis demás ideas. Por la noche tengo delirios espantosos, delirios que turban muy frecuentemente tu sueño, mi pobre hermana, porque frecuentemente te he encontrado á la cabecera de mi lecho, la lámpara encendida, y tu bello rostro bañado todo en sudor; tú debes haber escuchado mis espantosos rugidos, que aun á mi me despertan cuando me siento ahogado por mi delirio habitual. Entonces me parece que he sido enterrado muy profundamente, clavado en un ataúd, encerrado en estrechos lienzos como una momia, respiro un olor de yerbas húmedas, de sudario, de cirios apagados, siento deslizarse sobre mi pecho al través de los lienzos alguna cosa helada, que se arrastra, y me pica como la punta de una espada; oigo llorar el viento por debajo, con cantos de iglesia, y golpe de palas de hierro en las fosas.

Un tinte pálido se esparce en torno mio, como un relámpago de tempestad que no se evapora. ¡Oh! lo que veo entonces es tan espantoso, que ninguna lengua tiene palabras con que expresarlo, ningun oído bastante firmeza para escucharlo; reúno todas las fuerzas para romper mi estrecho sudario; procuro tomar aliento para levantarme; pero me encuentro como con una argolla de hierro á los pies y al cuello, y cuando á fuerza de convulsiones, consigo hacer un movimiento, mi frente se estrella contra una bóveda chata y glutinosa, bajo la cual quedo aniquilado. Y tengo el sentimiento de mi existencia, me doy razon de mi estado, siento el hambre, me abraza la sed; contraigo mis labios como tratando de alcanzar algunos racimos cubiertos de polvo que cuelgan, para humedecer mi abrasada lengua en la humedad de la bóveda. Nada llevo á conseguir; me esfuerzo en llorar, á fin de beber mis lágrimas; mis ojos permanecen secos. Ensayo el resignarme; pero solo logro desesperarme. Y solo tambien por una violenta crisis de de-

esperacion quedo libre; mi corazon se aniquila. Despues de fuertes hipos y de sollozos sofocantes, sale un grito de mi pecho y despierto, pero necesito algun tiempo todavia para convencerme que ha terminado el horrible delirio. ¿Qué quiere, pues, de mi este delirio? ¿Qué pacto tengo contraído con él? Este desvario es el que me ha hecho tomar horror al único consuelo que el cielo ofrece á la desgracia, el sueño. ¿No es injusto que despues de un día de solador, encuentre en el remedo del sueño ficciones mas desgarradoras que los males reales?

—Hermano mio! ¡hermano mio! exclamó Stellina anegada en llanto; cálmate, no hables mas; tu mano quema, estás enfermo...

—No, no; yo quiero decirte todo esta tarde; despues ya no volveré á hablar mas de mí... Escucha, escucha todavia, y sobre todo trata de comprenderme; te pido mas que inteligencia; quiero adivinacion. En nuestras venas circula la misma sangre; nuestra organizacion, de seguro, es la misma; ya me dirás si me comprendes.

Frecuentemente durante mi vida, me ha sucedido, estando tu sentada á mi lado, ó apoyándote en mi brazo, en nuestros paseos, me ha sucedido, ser trastornado por un pensamiento singular: en la posicion relativa de los objetos exteriores á nosotros, en la combinacion accidental de nuestros movimientos, de nuestros gestos, de nuestras miradas, bajo tal aspecto del cielo, tal forma de nubes, tal ondulation de montañas, tal color del día, creo repentinamente recordar que en una época desconocida de mi vida, han ocurrido las mismas cosas, los mismos aspectos, las mismas sensaciones, sin faltar el menor accidente siquiera. Entonces me ha sido permitido ver mi recuerdo en un cuadro efectivo. Verdad es que esta impresion es fugitiva, que apenas recibida se evapora; mas el asombro que la sigue es tan fuerte que no puedo creerme victima de alguna ilusion; y además transcurren muy pocos dias sin que esta secudida de la imaginacion se renueve. Tu recuerdas la boda del señor Corsini; sabes que cedí á tu curiosidad, y al bajar de las visperas de S. Pedro in Montorio, entramos ambos en el jardin del noble esposo para ver la fiesta...

(Se continuará.)

## FOLLETTIN.

### LA TRASMISION DEL ALMA,

POR MÉRÝ.

TRADUCCION DE D. Y. S. DE G.

III.

Á Roma.

(Continuación.)

ciudad, que ha gemido tanto, en esa ciudad, roida hasta el esqueleto por todas las plagas del universo, en esa Roma, toda, lacerada á fuerza de convulsiones, jamás me comprenderia uno solo de sus habitantes, y que era inútil mezclarme con el vulgo para cambiar palabras y sonidos que no serian el sentido de la idea que me absorbe todo entero. Así es que me he refugiado en mi soledad: he sentido algunas veces un impulso de orgullo pensando que habia inventado un sufrimiento, que habia creado una desgracia. ¿Quién soy yo, pues?

¡Lo que yo soy! ¡oh! sientate, sientate, Stellina, ahí, sobre ese friso; las ruinas son nuestros sillones, á nosotros...

¡Lo que soy! ¡oh! si tu pudieses hablar en este momento, sombra de la jóven que revoloteas en torno nuestro! ¡Lo que soy, Stellina! ¿un hombre como los demás? imposible; yo jamás he asistido á sus banquetes, jamás he brindado con ellos, no conozco ni sus teatros ni sus juegos, ni sus placeres, ni sus dolores, ni su loca confianza, ni su desesperacion. La ciudad que habitan me aloja como una prision. Me he retirado á un extremo, allí donde principia el camino de los sepulcros. Allí, me siento en mis dominios, amo las tumbas, pero no aquellas en que todavia los gusanos encuentran algo que roer, sino las que han llegado ya á convertirse en esqueletos; y ¡de gloria sirva á Roma ese

ujo funerario, en verdad, que no lo escasea! Ciudad desconsolada que lleva á todas partes las insignias de la nada, que se apoya por un lado sobre la tumba de Adriano, del otro en la torre de Cecilia, como una antigua reina pervertida, entre dos favoritos. Si, amo las tumbas como se ama la casa natal; las amo, no porque debo entrar en ellas un día, sino...

—Hermano mio! exclamó Stellina.

—Porque me parece que he salido!

—Stellina se habia arrojado en los brazos de Leoncio diciendo con voz sorda: ¡lo habia adivinado! El jóven la apretó contra su pecho, besó su boca, su frente, sus cabellos, con un delirio que nada tenia de fraternal. Cambiaron algunas palabras; pero ¡la tempestad las cubria con su ruido. Reinaba ya una noche horrible. Algunos relámpagos iluminaban por intervalos la torre de Cecilia y la línea de muros; el resto de la campiña parecia cubierto de un tinte lívido. La campana de San Pablo llamaba al oficio de la tarde, y sus sonidos, llevados por el viento, parecia que remolineaban en la torre vacía, como si sus piedras fuesen de alambre. Los dos jóvenes se sostenian estrechamente abrazados; un relámpago deslumbrador les hizo temblar; Leoncio se levantó precipitadamente, porque le pareció que la santidad de su entretenimiento se hallaba violada; el relámpago vivo y largo habia iluminado los bajos relieves de mármol; á la luz del meteoro se habian animado los semblantes de mujeres llorosas, de victimas, de sacrificadores, y se habiera dicho que un cortejo fúnebre avanzaba hacia la tumba.

—Ya lo ves; esclama Leoncio, elevando las manos al cielo, tú lo ves, Stellina; el infierno está invitado contra mí, he violado mi secreto; he vendido una confidencia de la tumba, y... todavia he hecho mas que eso... He tenido una idea... una idea espantosa! ¡Oh! el escaso de la desgracia nos aconseja algunas veces tomar por consuelo el crimen! Stellina, iba á olvidar que tú eras... Ven, ven, hermana mia, mi hermana, mi buena hermana! Ven, acerquémonos á las miradas del hombre; ven, este sitio está maldito!

Bajaron al pequeño cerro de cespced sobre el que se ha-

tenga Madrid la residencia habitual de la corte, el centro del reino, un cuartel importante, como debe haberlo, y de hecho lo hay en todas las capitales de reinos extranjeros, ¿es acaso un gasto superfluo que nada bueno ha de significar?

Por lo demás tranquilizase nuestros estimados colegas; el Gobierno de S. M. está firmemente resuelto á emplear la gran masa de los 2,000 millones en obras de interés general, indisputable, en construcciones de puertos, mejoras de marina, beneficencia, instruccion pública, y sobre todo en vias de comunicacion de las mas interesantes. Por eso al ministerio de Fomento se han asignado para dichas construcciones la mayor parte de los créditos de los 2,000 millones.

Contestando *La España* á las palabras que ayer le dirigimos con motivo de haber combatido el voto de indignidad dado por el Senado contra el Sr. Santaella, nos dice lo siguiente:

«Resulta de las líneas que dejamos trascritas, que en concepto de *La Opinión* el Senado es un poder: el otro día le calificó además de sagrado é inviolable.

Nosotros creíamos que el primer adjetivo solo es rigorosamente aplicable á las cosas divinas, y el segundo solo puede constitucionalmente aplicarse á la persona del monarca. Que el Senado no es un poder, sino una parte integrante del poder legislativo, sin que tenga por sí solo atribuciones propias, á no ser cuando obra como tribunal, en los casos y en la forma que las leyes previenen, cosa es que tampoco puede ponerse en duda. Y sino, que se nos cite el artículo de la Constitución ó la ley en que se haya fundado para adoptar la resolusion relativa al Sr. Santaella.

Por lo demás, la respuesta al artículo de que habla *La Opinión* en su último párrafo, consignada está en nuestro artículo del domingo, cuya refutacion no tiene por conveniente hacer el periódico ministerial.

*La España* niega que el Senado sea uno de los poderes constituidos; le concederemos que es una parte esencial del poder legislativo, y un alto poder político y constitucional.

*La España* niega que el Senado sea inviolable; estamos en la creencia de que lo son los senadores por sus opiniones y votos. ¿Con cuánta mayor razon no han de ser inviolables sus acuerdos?

*La España* tampoco quiere que se llame sagrado al poder del Senado. ¿No nos haría nuestro colega la ligera concesion de una pequeña hipérbole, por consideracion siquiera al respeto que merece y debe merecer aquel cuerpo?

¿Qué empeño es el de *La España* en que no se den esas calificaciones á la alta Cámara? Los amigos del principio de autoridad protestando contra las palabras de consideracion que se dirigen á uno de los mas altos cuerpos del Estado. ¿Qué espectáculo!

Por lo demás, nosotros creemos que el orden de la discusion reclama, que ya que hemos defendido nuestra opinion antes que *La España* la suya, sea este periódico quien rebata directamente la nuestra, en cuyo caso no vacilaríamos en salir á la defensa de lo que en el particular tenemos ya sentado. Con todo, si esto no lo hace *La España*, tampoco tendremos inconveniente, al permitirnoslo trabajos de mas interés de actualidad, en combatir su artículo, ya que ese es su deseo.

Dice ayer nuestro estimable colega *El Fénix*:

«Desde que nuestro apreciable colega *La Opinión* nos dijo que venia á representar en la prensa el papel de periódico independiente, le leemos todos los dias con especial cuidado, deseosos de hallar la decantada independencia, y somos tan desgraciados que solo hallamos rasgos del mas acendrado y heroico ministerialismo.

Esto debe consistir en nuestra torpeza. No sería malo que *La Opinión* nos indicara las cuestiones en que hasta ahora ha sido independiente.»

Contestaremos á nuestro apreciable cofrade con una sola consideracion. *La Opinión* ha sido independiente en todas las cuestiones en que ha defendido la justicia. Diganos *El Fénix* en qué cuestion hemos sido injustos, y entonces podremos contestar mas directamente á sus apreciaciones sobre nuestra independencia y nuestro ministerialismo.

El día 7 tuvo lugar en la Academia de Nobles Artes de Cádiz, el banquete en obsequio de la comision que ha gestionado en Madrid el asunto del ferro-carril gaditano en su empalme con el de Córdoba á Sevilla.

Lo mas selecto de la sociedad gaditana ocupaba los asientos de la mesa á cuyo primer frente se veia al Sr. Vigodet, capitán general de la Armada, y en el segundo el Sr. Rudolph, alcalde de aquella ciudad. A los costados y por su orden estaban colocados los señores gobernador civil y militar, los Sres. Gargollo y Guilloto, de la comision, los señores Bustillos, Valverde, el señor obispo de la diócesis y el Sr. Zulueta.

Seguian á estos los demas individuos de la comision, del ayuntamiento y diputacion, y los demas concurrentes.

La banda de música del regimiento de Iberia, amenizó el tiempo de la comida con diferentes piezas de óperas conocidas.

Llegado el momento de los brindis, el señor Mantilla, gobernador civil de la provincia empezó haciéndolo por S. M. la Reina, por el porvenir de Cádiz y por individuos de la comision.

El Sr. Vigodet propuso un viva á la Reina, y la música militar tocó la marcha real.

El Sr. Rudolph, brindó por S. A. R. el príncipe de Asturias, por el digno alcalde D. Antonio Gargollo y por el regidor Sr. Vinuent y Vires.

El señor obispo de la diócesis encareció en un discurso elocuente la cultura de Cádiz.

El Sr. Gargollo, por S. M. la Reina y su augusta familia, por la felicidad de la patria, por los consejeros de la Corona, por los autores del banquete, y la empresa del ferro-carril del gaditano.

El Sr. Ceballos por los buenos vecinos de Cádiz que con su desprendimiento han coadyuvado al bienestar y progreso de la ciudad.

El Sr. Victor, encareció en una brillante peroracion la buena manera empleada por la comision, en haber estinguído la disidencia iniciada entre Sevilla y Cádiz.

El Sr. Florez Arenas leyó una improvisacion digna de su autor en el fondo y las formas.

Los señores Zulueta, Guilloto, Florez (D. R.), Mora, Anbaredes y Arzopardo, brindaron á su vez por los adelantamientos de España, por el bien inmenso que ha reportado el invento de las locomotoras, y por los favorables resultados obtenidos por la comision, compuesta de los señores Villa, Abarzuza, Conte, Bustamante y Carrera.

La fiesta concluyó con la buena armonia y entusiasmo que habia empezado.

Se ha dispuesto de real orden que cuando los directores é inspectores de las armas é institutos del ejército salgan de esta corte á pasar revistas extraordinarias de inspeccion, se les abonen los gastos exclusivamente personales que su viaje les hubiere ocasionado, quedando, por lo demás, en toda su fuerza y vigor, para las revistas anuales, lo dispuesto en las reales órdenes de 23 de agosto de 1847, 3 de febrero de 1855 y 9 de abril de 1856.

S. M. la Reina, en vista de las notables mejoras que se han planteado en el departamento de correos, y de las que ya iniciadas obtendrán un pronto resultado, ha dispuesto que se den las gracias al director general del ramo, y que los antecedentes y noticias estadísticas referentes al año de 1858 se publiquen en la *Gaceta*, como así se ha verificado en el periódico oficial de ayer, en el cual aparecen dichos documentos encabezados con la real orden en que se dan las gracias al Sr. D. Mauricio Lopez Roberts.

El gobierno actual parece que se propone ir dando colocacion en la mayor parte de las vacantes á los cesantes de los ramos en que ocurran á fin de introducir economías en el presupuesto y hacer justas y debidas reparaciones. El ministerio de Gracia y Justicia acaba de dar un gran paso en esta via al nombrar para el Tribunal Supremo de Justicia á un magistrado cesante del mismo, y para la audiencia de Madrid á otro de la misma clase y circunstancias. Este hecho, y la clase de elevados cargos provistos, honran sobremanera este pensamiento de buen gobierno y de conciliacion, al par que de justicia, y á los señores ministros que lo están llevando á cabo.

En la junta celebrada el domingo en Palacio, con el objeto de resolver la cuestion de recursos para llevar á cabo la catedral de Madrid, se acordó proponer á la Reina, conforme *La Correspondencia* tenia anunciado, que estos recursos sean: 1.º Un real de aumento en la limosna de cada bula, impetrando para ello el correspondiente consentimiento del Sumo Pontífice. 2.º El dos por ciento sobre las ganancias de los jugadores de las loterías primitiva y moderna. 3.º Una suscripcion general voluntaria en España y América. 4.º Un donativo del ayuntamiento de Madrid á su voluntad, y la entrada libre de todo derecho de los materiales necesarios para la obra. En cuanto la Reina apruebe este acuerdo, empezarán las obras de la nueva catedral.

La *Gaceta* de hoy en su parte oficial contiene una resolusion del cuerpo de Estado, por la cual las secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion han opinado que debe confirmarse la negativa por el gobernador de las Islas Baleares á la autorizacion pedida por el juez de primera instancia de Manacor para procesar á D. Joaquin Ballester, alcalde de la villa de Campos, por las palabras injuriosas que dirigió á Bartolomé García.

El gobernador capitán general de Puerto-Rico, con fecha 10 de marzo participa su salida á visitar la isla, y haberse encargado del despacho ordinario en la parte correspondiente al segundo cabo y al intendente.

El general segundo cabo participa con fecha 13 del mismo, que no ocurría novedad en aquella isla, y su estado sanitario era satisfactorio.

Bajo la presidencia del señor marqués de la Vega de Armijo, dignísimo gobernador de esta pro-

vincia, celebró el día 10 sesion extraordinaria la junta directiva de la Caja de ahorros. El objeto era la lectura y discusion del informe ó memoria que el entendido y celoso vocal, Sr. Villanova, habia redactado con motivo de las cuestiones promovidas por el Monte de Piedad, sobre pago de intereses á la Caja, de cuyo asunto dimos oportunamente cuenta á nuestros lectores. Otros particulares de suma importancia comprendia la memoria que fué aprobada por unanimidad, relativos á la mejora de ambos establecimientos, por los cuales tanto interés manifiesta el señor marqués de la Vega de Armijo, y los que tan importantes servicios están prestando á las clases mas atendibles del pueblo de Madrid.

Se equivocan los que temen, como puede verse en algun periódico, que las acaloradas discusiones de estos dias en el Congreso disminuyan la aficion que el conde de Lucena tiene á que funcione el sistema parlamentario. El conde de Lucena, como oyen de sus lábios cuantos le tratan, ama la discusion por lo que esta sirve para ilustrar las cuestiones; considera las discusiones borrascosas como un mal, pero un mal imprescindible y muy inferior á los grandes bienes que produce el sistema constitucional al país; gusta de la lucha parlamentaria cuando esta se emprende sin armas vedadas y poco patrióticas, y por cuestiones personales ó de amor propio nunca abandonará su pensamiento de consolidar en España el sistema representativo.

El Gobierno, como con repeticion lo hemos dicho, no tomará parte alguna en los debates á que debe dar lugar la acusacion del Sr. Collantes, sino cuando sea impulsado á ella por los señores diputados. Permanecerá impassible, como es de su deber, entre el acusado y los acusadores, y demostrará con su conducta que no se complace en la desgracia de sus adversarios, por mas que nunca sirva de obstáculo á que se cumpla la ley.

Ayer ha tenido lugar la segunda revista que hace dias anunciamos debia verificarse, de los dibujos ejecutados por los alumnos de la escuela especial de ayudantes de obras públicas. Sabemos que el digno director de este establecimiento ha quedado sumamente complacido de los adelantos conseguidos en lo que va de asignatura.

Nos han asegurado que el gobierno de S. M. piensa en la construccion de una casa de correos, de que hoy carece la capital de la monarquía. Un edificio destinado á este objeto se considera indispensable, en atencion á las grandes proporciones que toma de dia en dia este interesante ramo de la administracion pública con el aumento de su correspondencia, y porque se hace imposible la continuacion en el mezquino y raquítico local, antigua casa de postas, en que hoy se hallan establecidas sus oficinas.

Nada hay decidido hasta ahora acerca de la traslacion de las oficinas de la Direccion general de infantería á la casa del Sr. Murga, en la calle de las Torres, y si bien está convenido el precio del alquiler, no así otras condiciones de localidad que no han sido todavía aceptadas por la Direccion.

A seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis reales asciende la cantidad que debe invertirse en la adquisicion de los efectos de la deuda del Tesoro, procedentes del material respectivo al mes de abril, cuya subasta tendrá lugar el 28 del corriente, en el despacho de la presidencia de la junta de la deuda pública.

El emperador de los franceses, por decreto de 2 del corriente, confirió la medalla militar, en recompensa de su excelente conducta en la expedicion de Cochinchina, á los militares españoles Ignacio Palteroso, sargento del tercer regimiento de infantería de Fernando VII, Juan García Segundo, soldado del mismo regimiento, y Fernando Santos, soldado de la compañía de cazadores del regimiento número 3 del ejército de Filipinas.

Se ha terminado y mandado circular por el ministerio de Fomento un importante trabajo, encaminado á reunir todos los formularios para facilitar la redaccion uniforme de los proyectos de ferro-carriles y carreteras.

El general Ros de Olano, director general de infantería, revistó el sábado en Aranjuez á la compañía formada para guarnecer las islas de Fernando Póo y Annobon, encontrándola en un brillante estado de disciplina, instruccion y policia. Todos los soldados que la componen, han salido voluntariamente de los cuerpos del ejército, y tienen un oficio que podrán ejercer en la colonia por su propia cuenta; los oficiales son tan bizarros como ilustrados.

*El Leon Español* de anoche fué recogido de orden de la autoridad, segun nos lo comunica en la última hora.

Sentimos de todas veras el percance de nuestro colega.

Por los sueltos, José M. Ruiz.

## POLITICA EXTERIOR.

Cada dia adquieren mas importancia las noticias relativas á la cuestion italiana, y se temen nuevas complicaciones en vista de las exigencias de las naciones interesadas. Dias pasados se aseguraba que el romano Pontífice, habia protestado previamente contra las resoluciones que pudieran adoptarse por los plenipotenciarios, y sancionarse por sus respectivos Soberanos.

«En Viena, añade *La Correspondencia Havas*, en donde hay motivos para conocer los sentimientos que predominan en el Sacro-Colegio, nada se ha sabido de esta pretendida oposicion invencible.

Como se cuenta con el asentimiento de las cortes de Italia, no se puede razonablemente admitir que la de Roma se sostenga respecto á Europa en actitud tanto menos admisible, cuanto que los gobiernos de Viena y Paris no abrigar interés especial alguno en la abstencion que atribuyen á Pio IX.

Es, pues, de creer que la corte romana accediendo á los consejos de Austria y Francia, siga en ejemplo de Módena, Parma y Toscana, quienes encaminarán sus esfuerzos á asegurar una situacion regular en la peninsula italiana. Por mas que en contrario se haya dicho, el gobierno de Viena nada ha omitido últimamente para convencer á sus aliados soberanos en Italia de la necesidad de resolver por medio de un arreglo amistoso los asuntos especiales de cada Estado en particular, en armonia con los relativos á toda Italia, bajo la garantía de las cinco Potencias.»

Por un despacho telegráfico expedido en Berna el día 6, se sabe que Austria ha contestado á la manifestacion del Consejo federal, relativa á la neutralidad suiza, que vé con satisfacion que la Confederacion helvética intenta sostener sus derechos y cumplir sus obligaciones respecto á los tratados. Austria respetará escrupulosamente la neutralidad en tanto que la Suiza la sostenga.

El *Diario de los Debates* hace mencion de un incidente ocurrido en la sesion celebrada el 6 en la Cámara de los comunes entre lord Palmerston y un individuo del gabinete, Sir James Pakington. Haciendo alusion el noble lord á ciertas palabras de lord Derby, se ha justificado de haberse opuesto en la sesion anterior al derecho que tiene la Corona de disolver el Parlamento, haciendo notar que sus indicaciones se dirigian únicamente al uso que el ministerio debia hacer de la prerogativa régia en las actuales circunstancias. Sir James Pakington, en vista de las observaciones aducidas acerca de este particular por lord Derby, se ha mostrado satisfecho de la esplicacion dada por lord Palmerston.

Un despacho telegráfico de la capital de Inglaterra, fecha 6, anuncia que los candidatos conservadores que se presentan á obtener los sufragios de la Cité de Londres, son lord Stanley, y MM. Baring, Dunbar y Hubbard.

El *Telegrafo*, periódico belga, anuncia en un artículo, reproducido en *El Constitucional*, que el príncipe Gortschakoff, ministro de Negocios extranjeros de Rusia, ha salido de San Petersburgo para Paris; y segun el mismo periódico, ha sido encargado por el emperador Alejandro de una mision especial para el emperador Napoleon.

El Gabinete de Turin ha dirigido al de Londres un importante *memorandum* en el que se espone la situacion de Italia con tanta energia como claridad. Reconociendo en él, el gobierno sardo que lo dominacion austriaca en los países situados entre el Tesino, el Pó y el Adriático es legal en cierto modo, puesto que se apoya en los tratados de 1814, dice, que esta no impide que la espresada dominacion haya producido consecuencias deplorables, é inspire á la mayoría de los italianos una repugnancia invencible.

A ello ha contribuido sin duda, dice con harta razon dicho *memorandum*, el modo de gobernar del Austria, su pedantismo burocrático, las vejaciones de su policia, los impuestos abrumadores que ha establecido, su sistema de reclutamiento mas duro que ninguno otro de Europa, sus rigores y violencias hasta con las mujeres; causas todas que han producido el peor efecto en los súbditos italianos. La historia, si embargo, nos suministra ejemplos de gobiernos peores que el austriaco y con todo menos detestados que el suyo: esto depende de que la verdadera causa del descontento profundo de los lombardo-venetos es la de estar dominados por los extranjeros, por un pueblo con el cual no tienen analogia alguna de raza, de costumbres, de gustos ni de lenguaje.

Por esto, los lombardo-venetos presentan el espectáculo de un pueblo entero que ha tomado para con sus gobernantes una actitud abiertamente hos-

til, que ni las amenazas ni los halagos quebrantan ni atenúan. Semejante condición no es contraria á los tratados, como se ha dicho; pero es opuesta á los grandes principios de equidad y justicia en que descansa el orden social; está en contradicción con los preceptos que la moderna civilización proclama.

Este estado de cosas, supone el gabinete de Turin, que hubiera sido tolerable si el Austria al menos se hubiese mostrado fiel á sus promesas de 1814, dando á los italianos una administración nacional y un ejército indígena. La diplomacia, aconsejando al gabinete de Viena la adopción de esta política, hará una obra prudente y meritoria; mas no dará los resultados que se propone. Una experiencia de 45 años ha demostrado que el Austria solo cuenta con la fuerza para sostener su dominación en Italia.

*El Monitor* anuncia que los plenipotenciarios de Austria, Francia, Inglaterra, Prusia, Rusia, Cerdeña y Turquía se han reunido en el ministerio de Negocios extranjeros para ocuparse de las cuestiones que promueve la ejecución del convenio del 19 de agosto relativa á la organización de los principados unidos de Moldavia y Valaquia.

*El Ost Deutsche Post*, conociendo que la Cerdeña no ocupará un asiento en el Congreso, pero que no accederá al desarme, dice:

«Se está ciertamente en un grande error en París cuando se cree que el Austria podrá consentir esto. Un Congreso durante la guerra, es la guerra segura: claro está que si los armamentos continúan, no pueden tener otro objeto que dejar á la Francia concluir los suyos. Se permitirá al Congreso discutir y hablar hasta que el ejército expedicionario francés se halle dispuesto.»

Añade el mismo periódico que la Francia tendría á su disposición los medios de disolver el Congreso, porque los plenipotenciarios austriacos se retirarían tan pronto como se hiciera la menor tentativa para quebrantar los tratados de 1815.

En otro artículo *El Deutsche Post* propone un tratado de alianza defensiva entre el Austria, la Inglaterra y la Prusia. Recuerda que en 1839 las potencias formaron una conferencia de la que fué excluida Francia y concluyeron el tratado de 15 de julio, del cual pasaron una copia al gobierno francés, por si merecía su adhesión. El pueblo francés se juzgó agraviado, los periódicos pidieron á gritos la guerra, y sin embargo, no hubo guerra. *El Ost Deutsche Post* quisiera emplear el mismo proceder con la Francia actual y realizar contra ella una triple alianza. También sostiene el mismo periódico que el Austria está en posesión de Placencia por consentimiento mismo de la Cerdeña en el tratado de 1814.

*El Monitor* belga del 8 publica el nombramiento del teniente general baron Chazal, para la cartera de la Guerra, en reemplazo del general Bertein, cuya dimisión había sido aceptada.

*El Nacional* de Bruselas dice que dirige votos al cielo á fin de que el baron Chazal tribute el debido respeto á la legalidad, deseo que le inspira el recuerdo de Haynau y Waux-Hall.

El 2 del corriente se ha ocupado la Cámara de Prusia en discutir el capítulo del presupuesto de la Guerra, que aumenta el número de oficiales del ejército. El ministro no ha vacilado en prometer á la Cámara lo que pedía la comisión; esto es, que no se alteraría la organización del Landwehr sin que lo acordase el Parlamento. Esta declaración del general Bonin fué muy bien recibida, según dice *La Gaceta Nacional* de Prusia.

En *L'Opinion* del 2 del corriente se lee lo que sigue:

«En la plaza de Castello, de Turin, se reunieron últimamente centenares de habitantes que, precedidos de una bandera, se dirigieron al palacio Cavour, sito en la calle del Arzobispado, y seguidos de una multitud inmensa gritando: «¡Viva el rey! ¡Viva Cavour! ¡Viva Italia! ¡Viva Francia!» El ministro ha recibido con la mayor cordialidad y galantería á una comisión de estudiantes y obreros que fué á felicitarle.»

Noticias muy recientes de Roma aseguran que dentro de la ciudad santa se están reuniendo abundantes suscripciones para proporcionar á los voluntarios recursos para su viaje al Piamonte. Trescientos eran los que estaban dispuestos para la marcha. El caballero Antonio Gallanga, ha dado 2,500 frs. En todas partes arde la juventud en deseos de trasladarse al Piamonte.

De Montenegro escriben á la *Gaceta austriaca*: «También aquí se hacen aprestos de guerra. Se han cortado muchos árboles de los que se harán cañones para algunos cañones que había en Cetigné. Dicese que los montenegrinos tomarán las armas tan pronto como estalle la guerra en Italia, para atacar á los habitantes de las bocas del Cattaro. Se asegura que el cónsul de Francia, Mr. Gaquard, ejerce grande influencia sobre el príncipe Daníel.»

JOSÉ MARÍA RUIZ.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 11 de abril de 1859.

Se abrió á las dos y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Igualmente lo fué sin discusión el dictamen de la comisión de exámen de calidades que había quedado sobre la mesa en la sesión anterior, relativo á las del Sr. D. Juan Bruil.

El Senado quedó enterado de una comunicación en que el señor presidente del Consejo de ministros participaba que S. M. había tenido á bien señalar la hora de las nueve y media de esta noche para recibir á la diputación de este cuerpo colegislador, encargada de llevar á la régia sanción varios proyectos de ley.

También lo quedó de que las secciones habían hecho los nombramientos siguientes:

Para la comisión que ha de dar dictamen sobre el presupuesto general del Estado en el presente año.

Sección 1.ª Sr. D. Ramon Santillan.—Conde de Cleonard.—D. Manuel Guillasmas.

Sección 2.ª Sr. D. Pedro Gomez de la Serna.—D. Manuel Cantero.—Marqués de Claramonte.

Sección 3.ª Sr. D. Facundo Infante.—D. Joaquin Maria Perez.—D. Ignacio Olea.

Sección 4.ª Sr. D. Antonio Gonzalez.—D. Manuel Bermudez de Castro.—Marqués de Ovieco.

Sección 5.ª Sr. D. Bernardo de la Torre Rojas.—Don Andrés Garcia Camba.—D. Pascual Fernandez Baeza.

Sección 6.ª Señor conde de Velarde.—D. Antonio Guillermo Moreno.—D. Serafin Estébanez Calderon.

Sección 7.ª Señor marqués de Someruelos.—Marqués del Maestrazgo.—D. Miguel Roda.

Para la que ha de informar sobre el proyecto de ley relativo al ferrocarril de Estremadura.

Sección 1.ª Sr. D. Alejandro Barrantes.

2.ª—Conde de la Oliva.

3.ª—D. Facundo Infante.

4.ª—D. Francisco Luxán.

5.ª—Marqués de Campo Alegre.

6.ª—Marqués de Alcañices.

7.ª—D. Miguel Roda.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre conceder pensión á doña Antonia Such.

Leído el referido dictamen, y no habiendo quien pidiese la palabra, fué aprobado sin debate alguno.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo número suficiente de señores senadores para votar definitivamente el proyecto que acaba de aprobar el Senado, se verificará en la próxima sesión.

Ocupando la tribuna el Sr. Infante, leyó el dictamen relativo al ferrocarril de Estremadura.

Igualmente ocupó la tribuna el señor marqués de Sanfelices, y leyó el dictamen relativo á la creación de un monumento al insigne pintor Bartolomé Estéban Murillo.

El Sr. PRESIDENTE: Estos dictámenes se imprimirán y repartirán, y se señalará día para su discusión.

No habiendo asuntos de qué tratar, se avisará á domicilio para la primera sesión. Se levanta la de este día.

Eran las tres menos cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. LAFUENTE, VICEPRESIDENTE.

Extracto de la sesión celebrada el día 9 de abril de 1859.

Abierta á las tres menos cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. ELÍO: En 3 de marzo se nombró la comisión que ha de informar sobre el proyecto de pensión á doña María Ibañez y Pavia. Ruego á la comisión que presente lo mas pronto posible su dictamen.

El Sr. FALGUERA: La comisión ha examinado ese expediente, y la visto en el pocos motivos para conceder la pensión solicitada. Parece que hay otros documentos que conciernen á este asunto: la comisión los ha pedido al Gobierno, y luego que los examine presentará su dictamen.

Se anunció que el Sr. Escobar no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Se leyó una proposición del Sr. Ortiz de Zárate sobre modificación de algunos artículos de la ley de enjuiciamiento civil.

En su apoyo dijo

El Sr. ORTIZ DE ZÁRATE: La ley de enjuiciamiento es indudablemente un progreso en la legislación española. Era tan urgente, como árido, recoger en un solo libro todas las disposiciones legislativas que andaban esparcidas. Pero esta obra todavía aunque de gran mérito, está lejos de ser perfecta. Es preciso separar de esta ley, que debe ser puramente de sustanciación, lo que corresponde á las leyes civiles. Por desgracia, con la mejor fé, los autores de esta ley han hecho que la sustanciación sea hoy mucho mas cara y complicada que antiguamente. Las materias que entre otras necesitan mayor reforma son los juicios de testamentaria. En España las fortunas pequeñas constituyen la mayoría, y, sin embargo, no pueden someterse á un juicio de testamentaria sin que se aniquile. Creo, pues, que debe simplificarse este juicio. Nada de extraño tiene que una testamentaria de diez ó veinte millones sea larga; pero querer que siga los mismos trámites una testamentaria de cuatro ó cinco mil reales, es hacer ridículo.

Respecto de las quiebras, se puede hacer el mismo argumento. Esos juicios hoy son complicadísimos; y además para todo acreedor que no se conforme se establece pieza separada. Y, ¿qué diré de los desahucios? Tienen la misma tramitación, bien se desahucie una finca que produce 30,000 reales de renta, bien sea una miserable bohárilla que paga 30 reales al mes.

En cuanto á las discordias, creo que esta palabra debe desaparecer del diccionario de la jurisprudencia española. La sentencia que viene después de tres ó cuatro discordias sale desautorizada. Desde el momento en que se forman los tribunales de modo que siempre pueda haber mayoría, no habrá discordias.

Es preciso también, que el recurso de casación solo se conceda en casos muy graves. La ley de enjuiciamiento ha abolido las terceras instancias; pero en realidad las ha vuelto después á establecer con el nombre de recursos de casación, á los cuales da una latitud inmensa. Hoy, el tribunal Supremo resuelve sobre si há lugar ó no á la casación, y

para ello conoce del fondo de la causa, lo que no se hacia antes.

Respecto de la prueba, se han escatimado los plazos. Los autores de la ley de enjuiciamiento no han tenido presentes las modificaciones que los caminos de hierro y el vapor han establecido en la sociedad. Hoy una persona está en España y mañana en el extranjero, y es preciso que si ha de asistir á una prueba tenga un plazo racional.

Los señores diputados saben que las leyes de tutela y curatela son diferentes en algunas provincias la curatela no se conoce en ellas mas que para los que no están en situación de administrar sus bienes. Sin embargo, esta es otra de las modificaciones introducidas por la ley de enjuiciamiento sin tener en cuenta las prescripciones de la ley civil.

El art. 1,243 dice cómo han de nombrarse los curadores para pleitos. La ley de enjuiciamientos no tiene necesidad de decirlo: está determinado en la ley civil. También el artículo 1,261 es un artículo puramente civil.

Hay otros muchos artículos que vienen á trastornar por completo la leyes civiles de algunas provincias, ó que defienden derechos que ya están definidos; y repito que nada de esto corresponde á una ley como la de enjuiciamiento, que es puramente de sustanciación. Estos artículos deben modificarse.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: He prestado la atención que merece el Sr. Ortiz de Zárate á su proposición, que tiene por objeto modificar 16 artículos de la ley de enjuiciamiento y suprimir 50 ó 60. S. S. tiende á reformar cabalmente aquellos artículos que S. S. cree que atacan los fueros especiales de Aragón. *Latet anguis in herba*; y adviértase que esta proposición está firmada también por el Sr. Franco, catedrático de derecho y diputado aragonés. Con gran talento el Sr. Ortiz de Zárate principió atacando los principios de la ley de enjuiciamiento sobre testamentarias, sobre discordias, sobre quiebras, para después detenerse en los demas que para S. S. formaban el objeto de su proposición.

El Congreso comprenderá, que es imposible improvisar aquí la reforma que quiere S. S. Seria preciso decidir: primero, si la ley de enjuiciamiento modifica la legislación foral; segundo, si supuesta la afirmativa, al modificarla lastima los intereses de los que viven sujetos á esa legislación, y tercero, si puede una ley de enjuiciamiento modificar el derecho civil en su parte dispositiva. El Congreso comprenderá la trascendencia de estas cuestiones. Estas cuestiones se ventilan en una comisión de códigos, no pueden ventilarse por incidencia aquí.

Sin embargo, yo trataré de probar que la ley de enjuiciamiento, no solo no lastima, sino que mejora los derechos que dan las legislaciones forales. El art. 279 de esa ley establece, que los medios de prueba son: primero, documentos públicos; segundo, documentos privados; tercero, correspondencia; cuarto, confesión en juicio; quinto, juicio de peritos; sexto, reconocimiento judicial; sétimo, juicio de testigo. Y dice el Sr. Ortiz de Zárate: «se observarán las leyes civiles en primer lugar.» ¿Qué quiere decir esto? Que en Aragón haya otra gradación: ¿cuál? La que establece la ley de partida: primero, el juramento; segundo, la confesión en juicio ó fuera de él; tercero, el testigo; cuarto, el instrumento público; quinto, el testigo ocular; sexto, la presunción; sétimo, la fama pública. Compare el Congreso juzgue. La ley de enjuiciamiento moderna prefiere á todo, el instrumento público y solemne, y tiene razon. La ley de partida es del siglo XIII, y exigía como primer medio de prueba el juramento. ¿Por qué? Porque el juramento era lo mas santo en aquellos tiempos; y tanto, que el tormento no se inventó sino para obligar al testigo, ó reo á que jurase. Y hoy, ¿se podría tener por primer medio de prueba el juramento? No sé que fundamento puede tener el Sr. Ortiz de Zárate para retroceder en este gran paso que se ha dado.

Además esos mismos fueros, por los que con tanto ahínco é inteligencia aboga S. S., no son ya tan apreciados en esas provincias: hasta ha habido proposiciones en que de allí mismo se pedia su reforma, y en cuanto á la tramitación, S. S. sabe que desde Felipe V se arregló á la castellana.

Esta materia es tan árida, que el Congreso me permitirá no insistir mucho en ella. La queja principal del Sr. Ortiz de Zárate es que la ley de enjuiciamiento afecta á los derechos que nacen del Código ó de las leyes civiles. Yo, dando en esto la razon á S. S., no vacilo en decir que toda ley de enjuiciamiento debe limitarse á regularizar las acciones y asegurar el cumplimiento de los deberes que nacen de las leyes sustantivas.

Sé lo que vale el amor á la patria. S. S. es al revés, y el Sr. Franco es aragonés. Comprendo su cariño al país natal. Pero hay otra patria preferible á la pequeña patria, y es la gran patria. La patria está allí donde se habla la misma lengua, se tienen las mismas costumbres, la misma legislación, se procede del mismo origen.

Rogaría, pues, al Sr. Ortiz de Zárate que retirase su proposición.

El Sr. ORTIZ DE ZÁRATE: Yo no he combatido el principio de la unidad en los procedimientos. Lo que quiero es, que este código de sustanciación esté escrito de manera que no haya que tocarle ni una línea cuando mañana se forme el código civil.

Por lo demás, una vez que el señor ministro dice que tendrá presentes mis observaciones, y que esta cuestión debe tratarse en una comisión de códigos, y retiro mi proposición.

Se leyó la siguiente

Proposición del Sr. Fuentes.

«Pedimos al Congreso que la primera partida del presupuesto de ingresos, que comprende el importe de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se discuta la última de todo el presupuesto.»

El Sr. FUENTES: Pocas palabras diré en apoyo de esta proposición. Sabido es que la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, es la mas gravosa y la que mas desea todos rebajar: también se sabe que nosotros estamos dispuestos á dar al gobierno los medios que necesita para gobernar. Es necesario, por tanto, que veamos los medios de poner en armonía estas dos ideas.

Suplico, pues, á los señores diputados, que se sirvan aprobar mi proposición.

El Sr. LEON Y MEDINA: La comisión y el gobierno encuentran que no es esta la ocasión oportuna de discutir esa proposición, toda vez que no se trata ahora de otra cosa sino del voto particular del Sr. Madoz, que pide una cantidad menor de los 400 millones.

El Sr. FUENTES: Yo no tendría inconveniente en retirar mi proposición si la comisión y el gobierno me dijeran que, caso de encontrarse recursos nuevos, se aplicarían estos á la rebaja de la contribución territorial.

Hecha esta declaración, se retiró la proposición.

Se leyeron, el presupuesto de ingresos y el voto particular del Sr. Madoz, que dice así:

Artículo único. «La contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1859, se fija en la cantidad de 350 millones de reales.»

En contra del último, dice

El Sr. LEON Y MEDINA: Señores, mi posición particular en la administración ha sido la causa de que mis compañeros de comisión me hayan encargado de impugnar el voto particular del Sr. Madoz, y fortuna es esta de S. S., porque cualquiera de ellos hubiera podido hacerlo con mas lucidez, con mas facilidad y hasta con mas datos que yo. Y no se crea, señores, que exagero la importancia del voto del señor Madoz, porque un voto de este género, en que se trata de amenorar los impuestos, no puede menos de seducir á los señores diputados, de aquí el que hasta cierto punto sea envidiable la posición de S. S.

Dice el Sr. Madoz en su voto, que tiene la desgracia de disentir de sus compañeros; no, señores, la desgracia ha sido nuestra, que no hemos podido lograr de S. S. que viniera á la comisión á convencernos de la necesidad de adoptar su voto, ó á convencerse él mismo, como me atreví á decir era lo mas probable, de la imposibilidad de aceptarle, como se han convencido los Sres. De Pedro é Iranzo, que pensaron en presentar alguno semejante, y de que desistieron por efecto de poderosas consideraciones.

¿Cree acaso el Sr. Madoz que no puede el país pagar 400 millones de contribución territorial dentro del 14 por 100? Yo suplico á S. S. me lo indique, aunque sea solo con una señal de cabeza.

El Sr. MADOZ: Creo que puede pagarnos dentro de ese tanto por 100; pero pregunto yo á mi vez á S. S.: ¿es este el único recargo que sufre el país?

El Sr. LEON Y MEDINA: Ya contestaré á S. S. en el discurso de mi oración, cuando llegue á ese punto, esto es, al de los recargos que sufre la contribución territorial. Voy pues, á entrar en el fondo de la cuestión, con la esperanza de que llevaré al ánimo de los señores diputados la convicción de que, si con sentimiento de la comisión, no dudo que también del gobierno, la contribución no es posible rebajarse, aunque puede asegurarse que no grava de la manera que vulgarmente se cree.

Voy ahora á dejar un momento al Sr. Madoz, para demostrar al Sr. Aparici la enorme diferencia que existe, según decía, entre lo que se paga con el sistema actual y lo que se pagaba por el antiguo.

Segun la opinion del señor conde de Cabarrix, en 1809 la mitad de la riqueza de España estaba en poder de las manos muertas, pues el término medio de lo que el diezmo producía, segun los cálculos del marqués de la Corona, del Sr. Canga Argüelles, y otros no menos dignos de crédito, venia á ser de 534 millones; por consiguiente, como esto no lo pagaba mas que la mitad de la propiedad, á la totalidad correspondía 1,062 millones, sin contar los 80 ó 100 millones que se le agregaban, cuya suma se destinaba, no á caminos, canales, ni obras de utilidad pública, sino á un solo objeto determinado. Vea S. S. la diferencia, y sin entrar en mas explicaciones, apreciará cuál de los dos sistemas es el menos gravoso.

Pues, señores, si todos estos hechos prueban evidentemente que dentro del 14 por 100 pueden satisfacerse esos 400 millones, y si el Congreso ha reconocido ya la necesidad de los gastos públicos que exigen esta contribución, es claro que no hay razon ninguna para adoptar el voto del señor Madoz, que aunque no sea aceptable, S. S., por reglas de oposición, ha debido presentarle. La comisión bien hubiera querido ser la primera en traer aquí una rebaja. ¿Cómo no habia de desearlo? Pero la juzga imposible, y con gran sentimiento suyo tiene que declarar que no acepta el voto particular del Sr. Madoz.

Creo no deber estenderme en mas demostraciones. Cuando S. S. haya hablado, veré si tengo algo que manifestar, para que ninguna duda quede á los señores diputados de que, al votar esta partida, lo hacen con el conocimiento de la razon y la necesidad en que se funda.

El Sr. Madoz contestó el Sr. Leon y Medina, pero á los pocos momentos de haber empezado, tuvo que suspender su discurso por haber pasado las horas de reglamento.

Suspendida la discusión, se leyeron dos enmiendas al dictamen de la comisión sobre organización y atribuciones del Consejo de Estado, y se concedió licencia por dos meses al Sr. Huidobro.

El señor VICE-PRESIDENTE (Calderon Collantes).—Orden del día para mañana: dictamen de la comisión sobre acusación contra el ex-ministro Sr. Estéban Collantes, y demas asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las siete menos cuarto.

NOTICIAS GENERALES.

Sentencia.—El señor juez del distrito de Palacio ha dictado la correspondiente en la causa, contra Manuel Bernaola é Ignacio Cabezudo, por el robo y asesinato cometido en la calle del Duque de Alba, condenando á ambos delincuentes á la pena de muerte en garrote. Sensible es sin duda este resultado: pero preciso es que la vindicta pública quede satisfecha, previniendo de ese modo crímenes que sublevan la conciencia y afectan el ánimo de una manera tan desagradable.

Oradores. Entre los notables discursos pronunciados durante el setenario de Dolores, que se celebra en la capilla del Real Palacio, ha llamado con justicia la atención de las personas que concurren á estos solemnes cultos, el que dijo el sábado último D. Ruperto Hurbide, predicador de S. M. y vicario de la parroquia de San Juan, y en la catedral de Pamplona. Felicítanos cordialmente á tan virtuoso como instruido sacerdote, y deseáramos que su permanencia en la corte se prolongase, para que el público pudiese apreciar en otros discursos la elocuencia evangélica, la profundidad y el buen decir de este orador sagrado. Segun nuestras noticias, el Sr. Hurbide debe predicar en uno de los días de la novena, al Santísimo, que se celebra en la iglesia de Santo Tomás.

Bien venido sea.—Ha llegado al puerto de Palma de Mallorca, el vapor Jaime I, conduciendo á su bordo 105 pasajeros, entre los cuales se hallaban los marqueses de la Romana.

Llegada.—La ha verificado á esta corte hospedados en la fonda Española, calle del Arenal, el señor conde de Benamocorra, de donde pasará á Burgos y Valladolid á estudiar monumentos arqueológicos.

**Receta para curar el mal de la ausencia.** Se ponen a fuego dos—adarmes de *indiferencia*—cuarenta gotas de esencia—de *abur y vaya con Dios*—se añade una libra en peso—de *no me importa*, molido,—y todo muy bien cocido—con aceite de *alegría*,—se toma una vez al día—en la taza del olvido.

**Buen pensamiento.** El Sr. San Miguel, uno de los actuales empresarios del teatro del Principe, ha contratado para que trabajen en el teatro del Circo, el verano próximo, a toda la compañía que funciona actualmente en el teatro de la Opera cómica de París. Entre ellos vendrá el célebre Pierrot, y en los sesenta días que permanecerán en esta corte, se estrenarán treinta óperas cómicas y treinta pantomimas, alcanzándose de este modo que cada noche haya una función nueva.

Damos la enhorabuena al Sr. San Miguel por su idea que le proporcionará bastante dinero, y al público que no veranea, por lo que va a divertirse.

**Nos dicen de Bilbao con fecha 9 del actual:**

Ayer a las cinco y cuarto de la tarde franqueó nuestro puerto el nuevo vapor *Pelayo*, cuya suerte nos tenía con cuidado porque contábamos ocho días desde su salida de Glasgow sin otras noticias mas que de la del mal estado de la mar. Ha tenido dos arribadas y por efecto de las grandes mareas y el consiguiente trabajo extraordinario, le salvaron tres remaches a una de sus dos calderas, teniendo que vaciar y componer la de este pernice mientras que con la otra caldera sola llegó a correr 90 millas en 12 horas. La prueba ha sido completa y tanto mas su triunfo. Al entrar en nuestro puerto no tenía carbon mas que para seis horas.

Las formas de este vapor nos han parecido muy marineras y la cámara es preciosa. Hoy podremos examinarlo con mas detenimiento porque subirá hasta situarse en la ría frente al Arenal.

Si el capitán D. Ramon Mar necesitase probar su pericia en el arte de la navegación, este viaje le serviría cumplida y satisfactoriamente.

**Dice un periódico de la Coruña:**

«Nuestro laborioso señor gobernador civil visitó el miércoles con la mayor detención ambos establecimientos de beneficencia, acompañado del señor alcalde de esta capital y del inspector de escuelas de la provincia, y los cuales fueron hallados en el mejor estado de adelantos y orden posible.»

**Fenómeno.** En los Aldudes una oveja acaba de dar a luz un monstruo horrible: es un ser que solo tiene una cabeza y un corazón, ocho patas, y las demás partes de dos cuerpos distintos. El doctor Saunel de Bayona le ha hecho la autopsia y se ha decidido a embalsamarlo.

**El vapor «Pájaro del Océano» salió de Santomas el 2 de marzo por la noche, fecha que no había llegado aun allí el vapor inglés de Europa, ni los de la misma Mala Real de otros puntos.**

—En Puerto-Rico ascendió a 4,000 el número de acciones suscritas para el banco.

—Una carta del mismo punto, fecha del 2, refiriéndose a noticias recibidas el mismo día de Curazao, dice que el cónsul de Veracruz en este último punto las tenía de haber estallado una revolución en el departamento de Maracaibo, a cuya cabeza estaba un general, y que se proclamaba al ex-presidente Monagas.

**Invento—Mr. Valosne ha inventado un tubo de salvación** para librar a los mineros del derrumbamiento de las tierras, cuando practican las galerías entre paredes mal contenidas: consiste dicha invención en un receptáculo ó tubo de palastro, el cual se compone de diversos trozos que se ajustan unos a otros, a fin de aumentar ó disminuir su longitud a proporcion que así lo exige la estension de la galería que se practique: cada uno de los trozos cuenta con una apertura que se cierra de afuera hacia dentro, por la cual pueden introducirse los obreros al notar los primeros signos que anteceden ó anuncian el desprendimiento de las tierras.

Los operarios, recorriendo la longitud del tubo, salen por uno de sus extremos que comunica con una bóveda, exenta por lo tanto, de los peligros que pueden acarrear los desmoronamientos.

**Hará carrera.** Un sugeto pretendía—en Manila un buen destino,—y decíale su padrino:—¿Sabe Y. la geografía?—Con ignorante desvío—el manco contestó:—No, señor; la ignoro yo,—mas la sabe un primo mio.

**La mala de Australia que llegó el jueves 31 del pasado** a Marsella, ha traído una noticia que ha causado honda sensación en el público.

El clipper francés *Saint Paul* se perdió el 11 de setiembre último en la isla Adela, archipiélago de las Luisiadas, en su travesía de China a Australia, para donde llevaba 327 chinos.

Los salvajes y antropófagos habitantes de aquella isla se apoderaron de los naufragos y los comieron sin conmiseración. Solo se salvaron un chino, el capitán y ocho hombres de la tripulación que milagrosamente pudieron huir en un bote. Fueron recogidos, estenuados y muertos de hambre y fatiga, por un lugre mercante que los entregó al vapor de guerra francés *Aviso*, el que los condujo a Sidney, Australia.

**Fomentar la ganadería.** La junta provincial de agricultura de Barcelona, ha dispuesto celebrar cada tres años, en aquella capital, una esposicion de ganados de todas clases, a los que podrán concurrir como espositores los ganaderos de las cuatro provincias catalanas.

J. M. Ruiz.

VARIEDADES.

CAUSA CELEBRE.

El creciente interés que el público ha manifestado por conocer los pormenores del horroroso asesinato cometido en la calle del Duque de Alba, nos obliga a retirar los materiales, preparados para insertar el siguiente resumen de la vista pública celebrada ayer en primera instancia, de la causa formada contra Ignacio Cabezedo y Manuela Bernaola, a consecuencia del asesinato y robo cometido en la persona de D. Francisco de Paula Blasco, habitante en la casa de préstamos, calle del Duque de Alba, núm. 26, y homicidio frustrado en la de su esposa doña Ramona Pujol, el 28 de marzo de 1859: «Constituido el tribunal el día 11 de abril de 1859, presidido por el señor juez de primera instancia D. Gregorio Rozalem, y compuesto del Sr. D. N. Muñoz, promotor fiscal, del escribano D. Pio del Pozo y de los alguaciles del

juzgado, dió principio la vista a las nueve y treinta y dos minutos de la mañana, notándose una inmensa concurrencia que llenaba la sala, el patio y portales de la audiencia, y una gran parte de la plazuela de Santa Cruz.

Prévia la vena del señor presidente, se dió lectura de las actuaciones hechas, de las cuales resulta que:

En 28 de marzo a las siete y media de la mañana, el señor juez de primera instancia del distrito de la Audiencia tuvo noticia verbal del robo y asesinato cometido en la persona de D. Francisco de Paula Blasco, habitante en la calle del Duque de Alba, núm. 26, y homicidio frustrado en la persona de su esposa doña Ramona Pujol; y constituyéndose en dicha casa habitación, con los alguaciles, resultó que toda la casa estaba en desorden respecto a muebles y efectos y pasando a una alcoba, se vió al Blasco sobre el lecho, sin respiración, maniatado y ligado fuertemente con cordeles de cáñamo y puesto boca abajo, inclinando la cabeza hacia la parte del otro lecho puesto junto al suyo en el suelo; cogido y vuelto el semblante por las personas que componían el juzgado, se vió tenia un gran nudo ó bola de pañuelo dentro de la boca, atado fuertemente a la nuca, y otro atado en el cuello; y no obstante que prestrosos todos, los destataron y quitaron la bola y demás ligaduras, no dió señales de vida, convenciéndose casi a todos que sería cadáver, y efectivamente, así se confirmó a pocos minutos por el facultativo D. Bruno Bombin, cuya declaración resulta en la causa: A seguida se acudió a la doña Ramona Pujol, que en la cama ó lecho del suelo se hallaba tendida; pero con vida, atada igualmente que su marido, debiendo su salvacion, segun la misma, a que con la opresion y falta de aire no podía hablar, y se le acercó uno de los ladrones y separó de la boca el nudo para que manifestase donde tenia el dinero, y con la precipitacion sin duda se le olvidó el volver a introducir el nudo.

Continuada la declaración de doña Ramona segun su agitado espíritu permitía, añadió lo que ya el juzgado presenció; esto es, que cuando entró se hallaba haciendo esfuerzos con sus dientes por ver si podía atraer a sí la boca de su esposo para sacarle el nudo, añadiendo que hallándose acostados los dos esposos, se vieron de repente sorprendidos y sujetados por cuatro hombres que condujo a la alcoba la criada Dolores Bernaola, a quien hacia unos días recibía a su servicio, y que tanto era así, que ella mismas los había ayudado a sujetar a la Doña Ramona, y a atarla los pies, y que queriendo dar voces para pedir auxilio, uno de los hombres le amenazaba con un navaja en mano, y que la criada indicaba a los hombres donde estaban las alhajas y efectos de valor de la casa; que después de asegurados ambos esposos, quedaron en la alcoba dos hombres mientras la criada se salió con los otros dos a registrar las habitaciones, y que uno de los dos hombres que se quedaron en la alcoba salió al gabinete y desde allí decía al otro: *arrópales bien no se constipen*, que después de esto cogió una naranja y se puso a comerla con el otro dentro de la alcoba; y por último, que a dicha criatura la había recibido por conducto de un memorialista, echando de menos desde que la recibió muchísimas cosas de la casa, como cubiertos y dinero en billetes y metálico.

Mandado por el tribunal que se levantase el cadáver y hecha su autopsia, el juzgado giró sus actuaciones para averiguar el paradero de la criada, simultaneándose, no obstante, varias declaraciones de vecinos de las casas y dirigiéndose los oficios necesarios al señor gobernador de la provincia, que dieron por resultado descubrir, que la criada tenia un querido llamado Ignacio Cabezedo y que este tenia una hermana llamada Manuela, la que buscada y examinada en el mismo día, no dió todos los datos que se apetecían, y solo manifestó que en efecto Cabezedo era su hermano, ignorando su paradero, siguiendo el curso rápido de las investigaciones, y detenidas en la cárcel algunas personas que se creía tuviesen relacion con los autores del robo, se las examinó aunque sin fruto en un principio, y descubriéndose luego que la que se llamaba Dolores y entró a servir en la casa de préstamos, tenia por verdadero el de Manuela, y ampliando la declaración para inquirir datos sobre la hermana de Cabezedo manifestó que en efecto por Manuela conocia una mujer cuyas señas convenían con las adquiridas por el juzgado sobre la criada de la casa de préstamos, que esta mujer vivía segun le parecia, en compañía del mismo Cabezedo en la calle del Gobernador, número 18, y dando las señas personales y de ropa que vestía el dicho su hermano, se repitieron las órdenes para la capture de ambos y demás cómplices.

Aprehendida el 1.º del corriente la criada de que se habla, acompañada de otra jóven, confesó llamarse Manuela Bernaola, y la jóven que la acompañaba María Belen, y preguntada sobre la ocurrencia que motiva esta causa, declaró que ella no era autora ni cómplice, y que había sido sorprendida al tiempo de estar limpiando unas esteras, y que por fuerza cuatro hombres que habían entrado la condujeron para que les enseñara el sitio en que dormían sus amos, retirándola después a otra habitación, donde la tuvieron, pero sin hacerla daño, obligándola tambien a coger un talego, donde parecia iba ropa, y a irse con los cuatro hombres a una casa desconocida, donde la encerraron hasta que pudo salir a la calle y sído aprehendida; declaró, asimismo, que conocia a Ignacio Cabezedo, con quien había estado en relaciones y viviendo en su compañía en la calle del Gobernador citada, hasta el día que se puso a servir en casa del Sr. Blasco, desde cuya fecha no lo había vuelto a ver, y preguntada por la procedencia de la mantilla, vestido y pañuelo que tenia puesto, respondió que procedían de las que llevó metidas en el talego que se vió obligada a llevar, encerrándose en negar que Cabezedo hubiera entrado en la casa, y que no conocia a ninguno de los demás.

Asimismo como al ser conducida al juzgado con la jóven María, se remitiesen varios efectos encontrados en la calle de San Juan, casa donde se presmia hubiese vivido la Manuela Bernaola, y estos fuesen de los robados, se la preguntó y no dió razon de ellos sino evasivamente, contestando sin embargo que los habían llevado los hombres que la condujeron y conviniendo en que el cuarto de la calle de San Juan, núm. 44, era donde había ido a parar al salir de casa del prestamista.

Sobre la procedencia de una moneda de cinco duros, catorce reales en plata y unos pendientes que se ocuparon, dijo que los hombres se los habían dejado sobre una mesa del cuarto de la calle de San Juan.

Comparecidos en el juzgado, aunque con trabajo y al poco rato doña Ramona Pujol, reconoció por su criada a la Manuela, y de su propiedad el pañuelo bordado de color que traía sobre los hombros, y algunos efectos de los remitidos por el gobierno civil, y los demás, así como el vestido y la mantilla, manifestó correspondían a los empeños que había en casa.

Examinada la jóven que acompañaba a la Manuela, y

que resultó llamarse María Belen Rodriguez, y habitar en la calle de Santa Isabel, número 23, dijo que el motivo de ir acompañando a la Manuela Bernaola, fué porque casualmente le estaba preguntando por la calle de San Juan; pero verificando el careo, se contradijo, manifestando que lo cierto era que casualmente se la había encontrado la noche antes y pedido le diese hospitalidad, y que en efecto había dormido en su casa, habiéndose sido aprehendidas al salir por la mañana a dar una vuelta.

Ampliadas despues las declaraciones, y haciéndose sospechosa la María Belen, se dispuso reconocer su habitación, llevandola consigo, dando por resultado, hallar en un cuarto tres llaves ganzúas, que se recogieron, y averiguar que un tal Mariano Lopez estaba en relaciones con la María, a quien visitaba con frecuencia, y que habían entrado algunas veces hombres sospechosos en su casa, por lo que se detuvo en la cárcel al Mariano, encontrándole al tiempo de su arresto una petaca de naçar que dijo haberle regalado Ignacio Cabezedo; pero la María Belen insistió en no conocer a este último ni tener noticia del robo ni de sus autores mas que de público.

Examinado Mariano Lopez, conductor cesante de correos, dijo el día 2 que con efecto la petaca se la había dado Cabezedo, a quien conoció frecuentando la taberna de la calle de Fuencarral, núm. 61, y añadió que conocia a Manuela Bernaola su querida, con quien él día antes de su detencion y con Cabezedo, habían estado a comer en la fonda de Europa, habiéndoles acompañado María Belen, a quien en coche pagado por Cabezedo, habían ido a buscar, lo mismo que a Manuela Bernaola a la calle de San Juan, y que despues de visitar algunas tabernas, fueron a dormir todos al cuarto de la María Belen, y careados en virtud de esto el Mariano y la María con la Manuela, convino esta por último en dichas aserciones, encerrándose siempre en la negativa de ser la autora del atentado, ni tampoco Cabezedo, cuyo paradero manifestaron todos ignorar.

Hallábase el juzgado en la cárcel de Villa continuando las actuaciones sin levantar mano, y en la noche del 2 al 3, y como a las tres y media de la mañana, condujeron ante el juzgado a Ignacio Cabezedo, y terminada una indagatoria de otro pariente suyo llamado Luis Soler, compareció el Cabezedo, a quien indagado con la mayor detencion y destreza, siendo tal su obstinacion en la negativa, que el tribunal se vió precisado a carearlo en el acto con las demás personas detenidas que lo conocían, así como con la Bernaola y María Belen, insistiendo en su negativa, y hasta asegurando que no conocia a la Manuela; y solo despues de algun rato de encerrado, y al retirarse el juzgado a las cinco y tres cuartos de la mañana, llamó el Cabezedo para manifestar que conocia a la Bernaola.

Constituido de nuevo el juzgado en la cárcel a las pocas horas, y verificado un nuevo careo con Cabezedo y otros, se acordó compareciese doña Ramona Pujol, y en rueda de presos en que se pusiera al Cabezedo, y otros tres que por sospechosos podrian ser cómplices en esta causa, se vióse si reconocia a alguno de ellos por los ladrones, y verificado, ya doña Ramona se fijó, designó y sacó de dicha rueda al Ignacio Cabezedo, manifestando ser el hombre que la amenazaba con navaja cuando queria gritar, al tiempo de la sorpresa, sin reconocer otro de los que componían la rueda.

Continuando la sumaria sin levantar mano, se averiguó que otros tres sugetos diferentes a los presos, llamados el uno Andrés Ruiz Bailon, natural de Valdepeñas, un tal Antonio Garcia Prado, por mote el *Feo*, y otro Benito Fonseca, de mote el *Pequeño ó Gollilla*, para cuya captura se dieron las órdenes mas apremiantes con todos los datos necesarios, la cual no ha tenido lugar aun, eran cómplices con los otros.

(Se continuará.)

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE ROY.—Santos Victor y Zenón, mártires.—CUARENTA HORAS en la iglesia de Arrepentidas.

BOLETIN DEL DIA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Londres 10.—El *Globo* dice que la noticia de que el gobierno inglés ha sabido que Austria declara la guerra al Piamonte, necesita confirmacion.

Paris 11.—El *Constitucional*, en correspondencia de Nueva-York, dice que en aquella ciudad se está preparando misteriosamente una vasta expedicion contra Cuba. En Paris no se da crédito a esta noticia.

Cáceres 11.—Ayer, primer día de elecciones en el distrito de Coria, obtuvo todos los votos el diputado dimisionario D. Juan Gonzalez Alonso.

Paris 10.—El *Monitor* ha publicado hoy un artículo importantísimo. En él declara en sustancia el gobierno del emperador, que la Francia no aspira a hacer conquistas, y que así respetará a la Alemania como al principio nacional defendido por la Italia.

Viena 10.—El gobierno austriaco ha llamado a las armas todas las reservas, y dado orden para que inmediatamente marchen a Italia 50,000 hombres.

(De la Correspondencia autógrafa.)

Paris 11.—La noticia circulada en la Bolsa, relativa a que el Austria había declarado la guerra, no se ha confirmado oficialmente.

Las últimas noticias recibidas de Viena son belicosas. En estos momentos circulan por Europa varias notas diplomáticas, que tienen por objeto acordar definitivamente la formacion del Congreso, y el nombramiento oficial de las personas que han de representar las cinco grandes potencias en el mismo, con otros varios detalles.

Viena 10.—El emperador ha sido objeto de entusiastas aclamaciones en la revista que ha pasado a las tropas de la guarnicion.

Continúa el envio de fuerzas a Lombardia.

(Del Correo autógrafa.)

CONGRESO.

SESION DE HOY 12 DE ABRIL DE 1859.

Con una numerosa concurrencia en las tribunas, se abrió la sesion a las dos y veinte minutos bajo la presidencia del Sr. Martinez de la Rosa, se leyó y aprobó el acta de la anterior: en frente de la mesa y en lo alto de la gradería de escanos se halla una mesa redonda con tapete de terciopelo encarnado, y recado de escribir: en el banco azul están los señores presidente del Consejo de ministros y los señores ministros de Estado y Gobernacion.

Se leyó una comunicacion del Sr. Villanova, pidiendo

que el Congreso declare no hallarse dicho señor complicado en la cuestion del Sr. Esteban Collantes, manifestando uno de los miembros de la comision que usó de la palabra, no haber inconveniente para hacer dicha aclaracion.

Se procedió a la lectura del dictamen de acusacion contra el señor ministro que fué de Fomento D. Agustin Esteban Collantes. Entró en el salon dicho señor, ocupando el puesto que le estaba designado.

Tomando y continuando en el uso de la palabra al terminar nuestro alcance.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Martes 12 de abril.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 45-75 c.  
Titulos del 3 por 100 diferido, 31-45.  
Inscripciones de idem, 00.

Material del Tesoro preferente con interes, 76.  
Id. no preferente con interes, 75.  
Deuda amortizable de primera clase, 49 p.  
Id. de segunda id., 11-65 p.  
Id. del personal, 40-60. id.

Acciones de carreteras generales.

Emission de 1.º de abril de 1850, de 4,000, 87 d.  
Id. de 2,000, 88-50.  
Id. de 1.º de junio de 1851, de 2,000 rs., 93 d.  
Id. 31 de agosto de 1852, de 2,000 rs., 90-95 d.  
Id. 1.º de julio de 1856, de 2,000 rs., 86-75.  
Provincias de Madrid, 8 por 100 anual, 00.  
Del Canal de Isabel II, 105-70. d.  
De Aranjuez a Almansa, 70.  
Del Banco de España, 188-50 p.

BOLSAS ESTRANJERAS.

Abril 12.

Fondos españoles.—Diferida, 30 3/4.  
Tres por 100 interior, 40.  
Tres por 100 exterior, 44 3/4.  
Fondos franceses.—Cuatro y medio por 95-75.  
Tres por 100, 67-30.  
Fondos ingleses.—Consolidados, 94 3/4.

Entrado por las puertas en el día de ayer para el consumo ordinario.

2163 fanegas de trigo.  
1498 arrobas de harina de idem.  
3996 libras de pan cocido.  
5688 arrobas de carbon.  
107 vacas, que componen 47,370 libras de peso.  
383 carneros, que hacen 11,016 de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en este día.

	ARROBAS.	LIBRAS.
Carne de vaca...	56 á 59	20 á 22
Idem de carnero...	23 á 25	20 á 22
Id. de ternera...	68 á 88	34 á 42
Id. de cerdo...		
Tocino añejo...	90 á 97	36 á 40
Id. fresco...		34 á 36
Id. en canal...		
Lomo...		42
Jamon...	106 á 114	42 á 51
Acetite...	59 á 61	19 á 20
Vino...	30 á 38	10 á 12
Pan de dos libras...		12 á 14
Garbanzos...	34 á 44	10 á 16
Judias...	22 á 30	8 á 12
Arroz...	30 á 34	10 á 14
Lentejas...	16 á 19	7 á 9
Carbon...	7 á 8	8 á 10
Jabon...	55 á 59	19 á 21
Patalas...	6 á 7	2 á 3

Precio de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 30 á 44 rs.  
Algarroba, á 55.

Precio del trigo vendido.

FANE GAS.	REALES.	FANE GAS.	REALES.
90	á 63	56	á 62 1/2
23	á 62	30	á 61
30	á 58	45	á 61
88	á 58	20	á 59
32	á 63	82	á 65
41	á 69	20	á 66 1/2
76	á 66	30	á 66
15	á 57 1/2	12	á 64
51	á 61	20	á 61 1/2
42	á 65	42	á 63
36	á 66	34	á 62
36	á 59	46	á 65
36	á 61	45	á 66 1/2
120	á 63 3/4	100	á 59
40	á 66 1/2		
45	á 63 3/4	1874	
2000	á 60		
32	á 61		
100	á 60	Precio máximo...	64
44	á 66	Id. mínimo...	56
20	á 61 1/2	Id. medio...	59-70

Quedan por vender sobre 1,057 fanegas.

ESPECTACULOS.

PRINCIPE.—Funcion extraordinaria para hoy martes, a las ocho y media de la noche, en la que tomarán parte la señora Teresa Giugli Borsi, prima donna absoluto del teatro Real, y D. Nolasco Llorens, primer bajo del mismo.—Sinfonia.—La comedia en un acto titulada *Maruja*.—Aria de la ópera *Guido Galmor*, cantada por la señora de Giuli Borsi.—Aria *Miei rampolli femmini*, de la ópera *La cenerentola*, cantada por el Sr. Llorens.—La comedia en un acto titulada *E. H.*—*Las muchachas*, graciosa cancion habanera, por la señora de Giuli Borsi.—*El contrabandier*, cancion escrita espresamente para el Sr. Llorens por el maestro Mariani.

CIRCO.—Continuando la indisposicion de doña Matilde Diez no puede tener lugar hasta mañana miércoles la funcion anunciada. La de hoy será la siguiente:—A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*La rica-hembra*, drama en cuatro actos.—*Una zambra de gitanos*, baile.—*En la cara está la edad*, comedia en un acto.

ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—*El relámpago*.—*Céfiro y Flora*.

EDITOR RESPONSABLE, D. Juan Marina y Rodriguez.

MADRID.—1859.

Imprenta de Manuel Fernandez y Comp.  
Corradora baja de San Pablo, núm. 33.